



## **REGLAMENTO PRIVADO GENERAL**

### **Categoría BTCC (Bracket Touring Car Championship)**

### **Campeonato Automovilismo 2018**

Son admisibles para competir en esta categoría los vehículos de turismo de producción en serie que por su naturaleza, origen y especificaciones técnicas no tienen prohibición expresa en este reglamento. Está restringida la participación de vehículos inscritos en la categoría GTS en el campeonato 2018.

La Categoría BTCC (***Bracket Touring Car Championship***), es un club privado y acreditado en El Automóvil Club de Guatemala debidamente organizado por medio de una Junta Directiva conformada por:

Presidente: Marco Bautista,  
Vice-presidente: Fernando Wyler.  
Secretario: Juan Pablo Diaz.

Cualquier comunicación relativa a la categoría deberá ser dirigida a la Junta Directiva al correo [btcc@basro.net](mailto:btcc@basro.net), al teléfono 2504-2006 - 2504-2040 o al representante designado en cada fecha.

Esta categoría se rige por:

- a. El presente reglamento privado general.
- b. El reglamento general y regulaciones técnicas para el campeonato nacional 2018 aprobado por el Automóvil Club.
- c. El Código Deportivo Internacional de la FIA (CDI) y anexo H.

Toda contradicción entre algunos de los documentos arriba descritos se hará prevalecer según el orden indicado. Cualquier comunicación deberá ser dirigida a la Junta Directiva.

#### **DE LAS CARRERAS**

La Comisión deportiva del Automóvil Club Guatemala organiza las competencias y es apoyada por la junta directiva de la categoría.

La autoridad máxima en el Autódromo es el Director de Carrera y comisarios del evento deportivo. Las sanciones generales se regirán conforme al reglamento general del Autódromo Pedro Cofiño.

#### **DE LAS CATEGORIAS**

La categoría será dividida en **3 sub-categorías**, siendo estas: **BTCA, BTCB y la BTCC.**



En estas divisiones, El piloto podrá decidir en cual participar considerando su experiencia, el vehículo y sus características así como el desempeño en la pista. No será basada esta selección solo en el tipo de vehículo que manejen.

## **BRACKET DE TIEMPO**

Con la única finalidad de hacer la categoría profesional, equilibrada en sus condiciones de competición, que brinde un espectáculo y con larga permanencia de sus participantes, se establecen los siguientes brackets de tiempo mínimo:

BTCA; 1.28.00

BTCB; 1.31.00

BTCC; 1.34.00

A criterio del Comisario Deportivo, cada piloto podrá tener un tiempo mínimo de clasificación, equivalente al 10% sobre el tiempo de la pole position de la categoría (1.37.00). El piloto que no logre hacer el tiempo respectivo, no podrá formar parte de la competencia por cuestiones de seguridad de competencia.

Si por algún motivo, algún piloto no pudiera clasificar, podrá correr bajo la inspección de tiempos en competencia, de no estar dentro del mínimo descrito, este será excluido de la competencia.

Los autos de la categoría BTCA que en más de una carrera superaran el tiempo máximo permitido en la siguiente sub-categoría (1.31.0) ó (1.34.0), la Dirección de la categoría tendrá la autoridad de degradarlos a la categoría inmediata inferior BTCB sin derecho a transferencia de puntos.

La Junta Directiva de la categoría BTCC tiene la libertad y potestad a su mejor discreción de variar, cambiar o modificar los brackets de tiempo ya sea para ampliarlos o reducirlos en las 3 sub-categorías acorde a las necesidades observadas, analizadas y estudiadas en las mismas, Ejemplo: (Límite de tiempo fácilmente alcanzable por un buen grupo de autos, disparidad de competencia por desigualdad de condiciones, posibilidad, desarrollos, etc. Falta de aglomeración de autos en paridad de tiempos, rendimiento y comportamiento de llantas, etc. Entre otras varias razones que puedan existir).

## **PENALIZACION POR ROMPIMIENTO DEL BRACKET DE TIEMPO**

El piloto participante que rompa el bracket de tiempo será penalizado de la siguiente forma:

**En Clasificación:** Será descalificado y saldrá de ultimo.

**En Competencia:** Será penalizado con un drive through, mismo que deberá cumplir en las próximas dos vueltas siguientes del heat donde rompió el bracket. Solo puede romper 3 veces el bracket en toda la competencia incluida la clasificación, por lo que después de la tercera será descalificado de la fecha. Si es penalizado 3 vueltas antes de finalizar o por la naturaleza de la competencia o alguna otra razón no puede cumplir con la penalización, a



su tiempo total del heat donde rompió el bracket le serán sumados 18 segundos. Es permitido cumplir la sanción durante la presencia del safety car en pista.

**El piloto que rompa el bracket será notificado de la penalización de drive through con una bandera verde con línea negra junto con su número en torre central.**

## **IDENTIFICACION DEL VEHICULO**

Es obligatorio el número en los vidrios delantero y trasero, cada numero de un digito deberá medir mínimo 15cms ancho por 25cms alto y si fuese de dos o tres dígitos cada digito mínimo debe de tener estas medidas. Para que los comisarios puedan identificar cada vehículo de su sub categoría los cuales se rigen por tres colores:

BTCA – Color Verde  
BTCB – Color Rojo  
BTCC – Color Amarillo

Adicionalmente deberá portar la publicidad oficial del patrocinador de la categoría.

## **CAMARA A BORDO**

Para efectos de cualquier protesta y tener un respaldo para los comisarios del autódromo, así como para poder tener material para eventuales programas o videos publicitarios, todos los vehículos en general de la categoría deberán portar debidamente cargada y con su respectiva memoria una cámara como mínimo.

## **REGLAMENTO TÉCNICO:**

### **MOTOR**

Se permiten modificaciones internas siempre y cuando se declare el cilindraje real en la hoja de inscripción. La declaración incorrecta del cilindraje real será sancionada con una multa económica y descalificación. Tal y como lo especifica el Artículo 81 del reglamento general.

Es permitido el cambio de motor a otra serie que no sea del chasis, siempre y cuando sean de la misma marca (motor y chasis)

Se permiten hasta 6 cilindros, siendo el cilindraje máximo de motor:

2,000cc Sobrealimentado (Turbo o Supercargado).  
3,800cc Normalmente aspirado.

### **SISTEMA DE INYECCIÓN**

- 1.- Se permite el cambio de manifold de admisión, Mariposa o Cuerpo de Aceleración
- 2.- NO se permite Vehículos con ITB's que NO sean originales



## **COMBUSTIBLE**

- 1.- Se permite el uso de AVGAS, gasolina de Bomba local (Super o VPower) y VP Racing Fuels, Torco, Etc. (LIBRE).
- 2.- Se prohíbe el uso de óxido nitroso, alcohol y sus derivados como combustible.

## **RADIADORES**

- 1.- Podrá utilizarse uno de mayor capacidad.
- 2.- Se permite el uso de radiador de aceite.

## **SISTEMA DE ESCAPE**

El sistema de escape es libre, salvo el largo del mismo, el cual deberá de terminar como mínimo, atrás del asiento del piloto.

## **SOBREALIMENTACION**

Solamente se permiten motores sobrealimentados (turbo o supercargador) de fábrica.

Está prohibido el uso de óxido nitroso. Se prohíbe el uso de cualquier sistema de enfriamiento en la cámara de combustión con metanol, alcohol, CO<sub>2</sub>, etc.

El cilindraje para los motores sobrealimentados (Turbo o supercargador) se multiplica por factor 1.4

Para motores Rotativos el factor de multiplicación de la cilindrada será de 1.8

Se prohíbe cambiar de su posición original al intercooler.

Se prohíbe usar sistemas de enfriamientos líquidos o de gas externos o internos al intercooler, no se permite usar intercoolers enfriados por agua.

En todos los vehículos turbos o supercargados NO será permitido el uso de cualquier controlador electrónico o manual para variar la presión de mismo que este al alcance de operación del piloto. Se prohíbe los que funcionan con control remoto.

## **CAJA**

Se prohíbe usar adaptadores entre el motor y el housing de la caja de velocidades.

Se prohíbe el uso de cajas secuenciales ni de engranajes de dientes rectos tipo DogBox.

Autos AWD están prohibidos en esta categoría.

## **PESO**

La fórmula para el peso mínimo con piloto es la siguiente:

$cc \times 0.25 + 1700.$



## **SUSPENSION**

La suspensión debe mantenerse anclados en su posición original de amortiguación. Se permite variar la alineación del auto usando platos ajustables para camber, tornillos excéntricos o cualquier mecanismo que permita ajustar la alineación. Se permite remover o cambiar las barras estabilizadoras siempre que estén debidamente montados en el chasis.

## **FRENOS**

- 1.- Los caliper de freno podrán ser de otra marca.
- 2.- Los caliper de freno delantero no podrán ser de más de 4 pistones.
- 3.- Los caliper de freno trasero no podrán ser de más de 4 pistones.
- 4.- NO se permite el uso de bombas compensadoras de freno, así como bombas de freno independiente (pedalera).

## **RIN**

Máximo de ancho permitido para rin 15 es de 8.5"  
Máximo de ancho permitido para rin 16 es de 8.5"  
Maximo de ancho permitido para rin 17 es de 9"

## **LLANTAS**

Se permite cualquier marca y modelo de llanta DOT con un treadwear mínimo de 180  
Máximo de ancho de llantas permitido 245 Para cualquier diámetro.

## **CARROCERIA**

- 1.- No se permite remover ni modificar las partes de la carrocería. Si pueden sustituirse por otras de material diferente al original. El capo, la tapa de baúl, las loderas, bumpers delantero y trasero y las puertas laterales podrán ser sustituidos por fibra de carbono y/o fibra de vidrio.
- 2.- El uso de espejos retrovisores es obligatorio (3).
- 3.- Se pueden retirar los asientos, tablero, calefacción, sistema de ventilación y aire acondicionado.
- 4.- Los vidrios laterales del pilar B y el vidrio trasero se deben cambiar por lexan o plexiglass.
- 5.- El cambio del windshield a lexan o plexiglass es opcional. De llevarlo a cabo el vehículo deberá de contar con un soporte vertical ubicado en el centro del espacio donde va ubicado el windshield.
- 6.- Por seguridad queda prohibido colocar polarizado, calcomanías de publicidad en los vidrios laterales o en el vidrio trasero del vehículo.
- 7.- Se prohíben autos con chasis tubular.

## **SPOILERS Y OVERFENDERS**

- 1.- Se permite el uso de spoilers delanteros, debiendo estos NO sobrepasar en más de 10 cm (4 pulgadas) la perpendicularidad de los bumpers.

- 2.- Se permite el uso de spoilers traseros, debiendo estos NO sobrepasar en más de 10 cm (4 pulgadas) la perpendicularidad de la concha y de los faldones laterales.
- 3.- Se permite la instalación de overfenders, estos con un ancho máximo de 10 cm. en relación a su base en la lodera y faldón del vehículo.
- 4.- Se permite el uso de solamente 1 espaciador de 25mm máximo por rueda, estos no deben de ir soldados en el aro.

## **REMOLQUE DEL VEHICULO**

Es obligatorio que los vehículos tengan ganchos adelante y atrás para poder ser remolcados por los vehículos de asistencia en caso sea necesario. Estos ganchos NO deben de sobrepasar la línea perpendicular de los bumpers. A la vez deben de estar señalizados con rotulación para que el oficial le sea visible rápidamente a la hora de su utilización.

## **SEGURIDAD**

Es obligatorio un roll bar mínimo de 4 puntos con un mínimo de espesor de 1 ¼".  
El uso de casco cerrado, HANS device, guantes, traje de material nomex o proban es obligatorio.  
Es obligatorio el uso de cinturones de 4 puntos como mínimo.  
Es obligatorio un extintor de 5lb anclado al chasis y que sea de fácil acceso.

## **ADMINISTRACION Y PUBLICIDAD DE LA CATEGORIA**

Con el objetivo de mantener especial atención en la categoría, **se asignará un recurso humano para gestionar la administración y el desarrollo de la competencia**, Dicho recurso será el responsable de monitorear y gestionar penalizaciones por rompimiento del bracket, recibir protestas, validar el orden de pre-parrilla de salida y otros. Adicionalmente se invertirán recursos económicos para promocionar en medios electrónicos los resultados, el desempeño de los pilotos y el desarrollo del evento. En virtud de lo anterior **se establece un pago adicional de Q.100.00 para sufragar los costos antes detallados.** Dicho valor debe cancelarse conjuntamente con el pago de inscripción para poder participar, depositándose en la cuenta monetarios en Quetzales No. 6550004979 del Banco Industrial a nombre de ASEMCON

**Queda a criterio de la Junta Directiva de la categoría y/o del Automóvil Club de Guatemala, la modificación del peso mínimo de un vehículo o clase, la inclusión de algún vehículo o la prohibición de algún vehículo que muestre una ventaja competitiva.**

**TODO LO QUE NO ESTA ESTIPULADO EN ESTE REGLAMENTO ESTA PROHIBIDO**